



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0018** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **16 ENE 2024**

VISTO: El contrato N° 015-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 25 de septiembre de 2023, Carta N° 020-2023/H&H-LAOD de fecha 21 de diciembre de 2023, El Informe N° 682-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 27 de diciembre de 2023, El Informe N°1042-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 28 de diciembre de 2023, relacionados con la conformación del Comité de Recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 127 EMP.PE-02-EMP. PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA: TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transporte, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 127 EMP.PE-02-EMP. PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA: TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190”**;

Que, con fecha 25 de septiembre de 2023, se suscribió el Contrato N° 015-2023/GRP-DRTyCP-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Empresa CONSTRUCTORA GERED S.A.C., con RUC N° 20541769537; para la ejecución del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 127 EMP.PE-02-EMP. PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA: TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190”**;

Que, mediante la Carta N° 020-2023/H&H-LAOD de fecha 21 de diciembre de 2023, el gerente general de la empresa H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C., supervisora del servicio, alcanza a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones – Piura el informe técnico de culminación del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 127 EMP.PE-02-EMP. PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA: TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190”**, para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 682-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, solicita a la Dirección De Caminos de la Dirección Regional de Transportes de Piura, la conformación del comité para recepción del servicio:





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0018** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **16** ENE 2024

"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 127 EMP.PE-02-EMP. PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA: TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190", como se detalla a continuación:

<u>Miembros Titulares</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay	CIP N° 90963	Presidente
Ing. Gilmar Carlos A. Troncos Saavedra	CIP N° 84570	Primer Miembro
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Segundo Miembro

<u>Miembros Suplentes</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	CIP N° 157929	Presidente Suplente
Ing. Luis Giancarlo Otero Santur	CIP N° 174734	Primer Miembro Suplente
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	CIP N° 227989	Segundo Miembro Suplente

Que, con el Informe N° 1042-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 28 de diciembre de 2023, el Director encargado de la Dirección de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, la conformación del comité de recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 127 EMP.PE-02-EMP. PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA: TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190"**, solicitando la autorización para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante proveído inserto en el informe N° 1042-2023/GRP-440000-440010-440014, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza la continuidad de trámite, proyectando el acto resolutorio.

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 350-2015-EF constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, se prosiga con la conformación del comité de recepción que se encargara de la recepción del servicio en mención y estando establecido en la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-400000-440400 sobre los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, a través de la Contratación de Servicios, en el pliego del Gobierno Regional de Piura;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0018** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **16 ENE 2024**

facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 127 EMP.PE-02-EMP. PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA: TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190”**, relacionado al Contrato N° 015-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 25 de septiembre de 2023; cuyos nombres se detallan a continuación:

<u>Miembros Titulares</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay	CIP N° 90963	Presidente
Ing. Gilmar Carlos A. Troncos Saavedra	CIP N° 84570	Primer Miembro
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Segundo Miembro

<u>Miembros Suplentes</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	CIP N° 157929	Presidente Suplente
Ing. Luis Giancarlo Otero Santur	CIP N° 174734	Primer Miembro Suplente
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	CIP N° 227989	Segundo Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio, designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y a la Empresa CONSTRUCTORA GERED S.A.C. en su Domicilio Legal en SC II Mza. J-10 Lote 6 A.H.M. Angamos – Ventanilla - Provincia Constitucional Del Callao.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jaime Isaac Saavedra Díez
REG. CIP N° 34049
DIRECTOR REGIONAL

